

TABLA SALARIAL AÑO 2009

SERVICIOS INGENIERIA Y TRANSPORTES AUXILIARES S.A.

(SINTRASA)

CATEGORIA	SALARIO BASE	ANTIG/ TRIENIO	COMPLEM. SALARIAL	COMPLEME NTOS		PLUS TPTE	PLUS ASISTENCIA	EXTRA VERANO	EXTRA NAVIDAD	EXTRA MARZO
				TOXICOS	PRODUCT. ACTIVIDAD					
CONDUCTOR SUB. AYTO	639,85	19,20	757,15					1416,18	1416,18	
PEON SUB. AYTO	601,20	18,04	516,09					1135,33	1135,33	
PEON	763,74			152,75	168,58	112,37		763,74	763,74	726,02
PEON SUB. PAU	22,04	5,29	19,67					966,92	966,92	916,73
CONDUCTOR	763,74			152,75	234,15	112,37		763,74	763,74	726,02
CAPATAZ	854,83			170,97	278,29	124,71	229,63	854,83	854,83	812,61
ADMINISTRACION	1052,79		623,99			112,46		1676,78	1676,78	1676,78
ENCARGADO GRAL	3422,12							3373,29	3464,37	3557,90

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de las empresas Depuram, S.A. y Gómez Herrera, S.L.

Visto el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fué suscrito en fecha 23 de febrero de 2009, de una parte por la empresa «Depuram, S.A.» y «Gómez Herrera, S.L.», en representación de la misma, y de otra por los delegados de personal, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autónoma.

Esta Dirección General de Trabajo y Empleo, acuerda:

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de marzo de 2009.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquínez.

ACTA DE LA REUNIÓN MANTENIDA EL 23 DE FEBRERO DE 2009, EN SANTANDER DE LAS EMPRESA «DEPURAM S.A.» Y «GÓMEZ HERRERA S.L.», LA REVISIÓN Y FIRMA DE LAS TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE AMBAS EMPRESAS PARA EL AÑO 2009

Asisten: Don Serafín Gómez Díaz, don Manuel Cobo Rodríguez, don Alfonso Casuso Cobo, todos ellos delegados de Personal de la empresa «Depuram S.A.»; don Alejandro Sánchez González, como delegado de Personal de la empresa «Gómez Herrera S.L.», don Fernando Díez Gómez, gerente de las empresas «Depuram S.A.» y «Gómez Herrera S.L.».

Asesores: Don Santos San Martín Peredo, por parte de la empresa, don Adolfo Vega Salan, por UGT, don Juan Jiménez Tobes, por CC.OO.

Orden del día: Modificación de las tablas salariales y valores económicos del Convenio Colectivo para el año 2009.

1º- Una vez conocido el IPC real del año 2008, en el 1,4%, se procede a incrementar las tablas salariales del año 2008 en un 1,4%, según lo recogido en el artículo 14 del Convenio Colectivo, dando como resultado las tablas salariales para el año 2009 .

2º- Se autoriza a don Santos San Martín Peredo, que presente para su registro y publicación, el acta y las tablas salariales del año 2009 .

En prueba de conformidad firman los arriba señalados dando traslado del acto y acuerdo a la Autoridad Laboral, a los efectos oportunos de registro, depósito y publicación.

TABLAS SALARIALES AÑO 2009**GÓMEZ
HERRERA**

Los Salarios y Sueldos de los trabajadores, se incrementarán sobre los valores de las Tablas Salariales del año 2008 en un 1,4 %, que ha sido el I.P.C. REAL del año 2008. Todo ello en base a la aplicación del Artículo 14 del Convenio Colectivo.
Esta revisión se aplicará sobre todos los conceptos económicos recogidos en el presente Convenio, conceptos que son los siguientes:

Salario Base.
Plus Tóxico, Penoso y Peligroso.
Plus Domingo y Festivo.
Retribución de Vacaciones.
Pagos Extraordinarios (PAGA DE MARZO DE 23 DIAS)
Complemento Personal.
Plus de Distancia.
Dietas.
Indemnización por Muerte e Incapacidad
Muerte o Invalidez por Infarto Laboral.

CATEGORIAS	2008	% de IPC	CANTIDAD	SALARIO BRUTO DE REFERENCIA
CONDUCTOR	17.185,29 €	1,4	240,59 €	17.746,28 €
PEÓN	16.052,49 €	1,4	224,73 €	16.576,50 €

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS TOXICO.PENOSO	PLUS TRANSPORTE	COMP. PERSONAL
JEFE D ZONA	895,39 €	179,06 €	29,43 €	
CONDUCTOR	857,69 €	171,37 €	29,43 €	145,92 €
OFICIAL 1º	845,61 €	169,63 €	29,43 €	
OFICIAL 2º	818,79 €	163,73 €	29,43 €	
PEÓN ESPEC.	784,66 €	156,68 €	29,43 €	
PEÓN	759,62 €	151,98 €	29,43 €	184,87 €

CONCEPTO	1,4 %
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	0,197 €
DIETA COMPLETA	61,58 €
ALOJAMIENTO	36,81 €
DESAYUNO	3,49 €
COMIDA Y CENA (CADA UNO)	10,57 €
PLUS DE FESTIVO	70,98 €
PLUS DE DOMINGO	60,84 €
INDENIZACION POR MUERTE	14.137,88 €
INDENIZACION POR INVALIDEZ	14.137,88 €
INVALIDEZ POR INFARTO LABORAL	14.137,88 €
MUERTE POR INFARTO LABORAL	14.137,88 €

09/3291

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL**Dirección General de Trabajo y Empleo**

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Mixta del Convenio Colectivo de GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S. L.

Visto el Acta de la Comisión Mixta del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 30 de enero de 2009, de una parte por la empresa «GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L.» - Ayuntamiento de Camargo, en representación de la misma, y de otra por el delegado de personal, en representación del colectivo laboral afectado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO, ACUERDA:

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de marzo de 2009.-El director general de Trabajo y Empleo, Tristan Martínez Marquín.

ACTA DE COMISIÓN MIXTA: Revisión de Tablas Salariales 2008 y 2009

Camargo 30 01 09

Se reúnen en Camargo el día 30 de enero de 2009, las personas que se reseñan al margen para la revisión de las tablas salariales 2008 y 2009, del Convenio Colectivo de «Geaser, S.L.» - Camargo.

Por la Empresa:
Don Rubén Várela Cadahía.
Doña Marta López Martín.

Por los Trabajadores:
Don Maximino López Campo.

Se revisan y aprueban las tablas salariales para 2008 (IPC revisado) y 2009 (IPC previsto) que se muestran en el documento adjunto, de acuerdo a los artículos 21 (Devengo Mensual) y artículo 27 (Revisión Salarial) del presente Convenio Colectivo Laboral de la Empresa «Geaser, S.L.» con sus trabajadores que prestan sus servicios para el Ayuntamiento de Camargo para los años 2007, 2008, 2009 y 2010.

Para 2009 se va a considerar un IPC previsto de 1,5%, teniendo en cuenta los antecedentes del año 2008, no un 2% como se venía considerando.

Sin más temas que tratar se da por finalizada la reunión.
Firmas (ilegibles).

Devengo mensual y pagas extras

AÑO 2008 (Revisada al IPC real 1,4% + 0,35)		
CATEGORIA	DEVENGO MENSUAL €	PAGAS EXTRAS €
JEFE	1861,19	1063,31
ADMINISTRACION ADMINISTRATIVO	1726,08	1063,31
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1606,72	881,69
OFICIAL 1º MECANICO	1694,17	986,18
CONDUCTOR DÍA	1580,92	903,49
PEON	1483,08	851,29
CONDUCTOR NOCHE	1733,75	903,49

AÑO 2009 (IPC previsto 1,5% + 0,4)		
CATEGORIA	DEVENGO MENSUAL €	PAGAS EXTRAS €
JEFE	1896,51	1083,48
ADMINISTRACION ADMINISTRATIVO	1758,82	1083,48
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1637,21	898,42
OFICIAL 1º MECANICO	1726,31	1004,90
CONDUCTOR DÍA	1610,91	920,63
PEON	1511,21	867,44
CONDUCTOR NOCHE	1766,64	920,63

Antigüedad consolidada, Actividad, Transporte e incentivo

AÑO 2009					
OPERARIO	ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA €	ACTIVIDAD €	TRANSPORTE €	INCENTIVO €	DISPONIBILIDAD €
LUCIANO LOPEZ	73,89	48,55			
RAMON GOMEZ	132,19		95,46	68,77	150
BEGOÑA CASTAÑO	137,80				
FRANCISCO DURAN	244,43				